

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Señores Accionistas de
Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER).
CUIT N°: 30714983284
Domicilio legal: Buenos Aires N°265
Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Informe sobre los controles realizados como integrantes del Consejo de Vigilancia respecto de los estados contables

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER), que comprenden los estados de situación patrimonial por el período intermedio iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2025, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 11 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y como así también el anexo I y V, y el Informe del Auditor Independiente.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y se firman a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) por el ejercicio económico intermedio iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2025, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo los controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Consejo de Vigilancia en relación con los controles de los estados contables.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Cra. Natalia Belén Grosso (C.P.C.E. E.R.Mat.N°6031), quien emitió su informe de fecha 30 de junio de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de los integrantes del Consejo de Vigilancia efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Dejamos expresa mención que todos los integrantes del Consejo de Vigilancia somos independiente del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) en relación con los estados contables

La Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades de los integrantes del Consejo de Vigilancia en relación con la auditoría de los estados contables.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER).
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER), del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados contables, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha del informe del Consejo de Vigilancia. Sin

embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

También proporcionamos a la Dirección del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER) una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables del Fondo de Garantías Entre Ríos S.A.P.E.M. (FO.GA.ER), no existe pasivo devengado al 31 de marzo de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

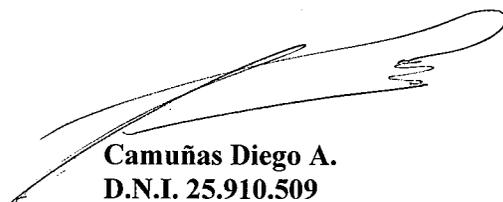
b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

e) Asimismo, este Consejo de Vigilancia ha resuelto que para evitar demoras y/o dispendios innecesarios, la firma tanto del presente informe, como de los respectivos Estados Contables para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, sea realizada únicamente por el Síndico Titular Diego A. Camuñas en representación de todos los miembros de la misma.

Paraná, Provincia de Entre Ríos, 30 de junio de 2025.



Camuñas Diego A.
D.N.I. 25.910.509
Síndico Titular